



ACUERDO No. CSJATA18-188
Miércoles, 3 de octubre de 2018

(Magistrada Ponente: Dra. Claudia Expósito Vélez)

Por medio del cual se resuelve la solicitud de cierre extraordinario del Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas Laborales y la suspensión de los términos judiciales,

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO

Que el doctor CARLOS GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, presentó escrito en la Secretaria de este Consejo Seccional el 1 de octubre de 2018 bajo radicado EXTCSJAT18-6183, mediante el cual solicitó el cierre del juzgado por la necesidad de realizar reparaciones locativas y garantizar un espacio de trabajo digno para funcionarios y empleados.

Que el doctor CARLOS GUZMAN HERRERA señala que en el juzgado Cuarto de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla, cuyas oficinas se encuentran localizadas en el Edificio de la Cámara de Comercio, serán realizadas unas remodelaciones en el cielo raso, entre otros arreglos requeridos.

Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, este Consejo Seccional en sesión extraordinaria de la fecha estudió la solicitud a la luz de lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016; que en su artículo 11º dispuso:

"ARTÍCULO 11º. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito".

En este orden de ideas, teniendo en cuenta que el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 se le otorgó la facultada a esta Corporación en los eventos en los que se requiere el uso de esta atribución por fuerza mayor o necesidades del servicio, y para el caso en mención, considera esta Sala que se adecua la solicitud de cierre, por lo que se autorizará el cierre del Despacho y la suspensión de los términos judiciales por el término de dos (2) días contados desde el cuatro (4) de octubre de 2018, hasta el cinco (5) de octubre de 2018.

Ofel



En consecuencia, teniendo en cuenta que fue debidamente sustentada la solicitud de cierre del Despacho, esta Corporación AUTORIZA el cierre y suspensión de términos judiciales del Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla por el término de dos (2) días contados desde el cuatro (4) de octubre de 2018, hasta el cinco (5) de octubre de 2018.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el cierre extraordinario del **Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla**, y la suspensión de los términos judiciales, por el término de dos (2) días contados desde el **cuatro (4) de octubre de 2018, hasta el cinco (5) de octubre de 2018.**

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, al Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla, y a la Oficina Judicial.

ARTÍCULO TERCERO: Informar del uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 11° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 a la Presidencia y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link actos administrativos de este Consejo Seccional.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ

Magistrada Ponente

OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO

Magistrada

CREV/VRQ